

AYUNTAMIENTO DE INIESTA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 346/2021, de fecha 25-5-2021, se aprobó la contratación de la plaza denominada 8 ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS PARA EL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL DENOMINADO "INIESTA- OPERACIONES AUXILIARES EN CONSTRUCCIÓN 2020", en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO/TRABAJADOR DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL DENOMINADO "INIESTA- OPERACIONES AUXILIARES EN CONSTRUCCIÓN 2020" DEL AYUNTAMIENTO DE INIESTA (CUENCA)

1.-OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato para la formación y el aprendizaje, por un periodo de 6 meses, por parte del Ayuntamiento de Iniesta, de 8 ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS para el Programa para la recualificación y reciclaje profesional denominado "INIESTA- Operaciones auxiliares en construcción 2020" que se desarrollará en el municipio de Iniesta, acción regulada por la Orden de 163/2018 de 12 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional (DOCM nº224 de 16 noviembre 2018), y la Resolución de 17/11/2020 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2020 (DOCM nº 24 de 18 de noviembre 2020).

En lo referente a la contratación será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y la disposición adicional primera del Real Decreto 1529/2012 de 08 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establece las bases de la formación profesional dual.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección".

Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, de acuerdo con el artículo 21 de la Orden 163/2018, del 12 de noviembre, por el que se establece el programa para la recualificación y reciclaje profesional y según la Resolución de 06/05/2019 de la Dirección General de Trabajo Formación y Seguridad Social.

Por otra parte, el artículo 22 de la orden 163/2018, del 12 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por el que se establece las bases reguladoras y concesión de subvenciones para la realización de programas recualificación y reciclaje profesional, establece que los beneficiarios de dichos programas serán los desempleados de veinticinco o más años y teniendo en cuenta la adaptabilidad de los trabajos a desempeñar, se consideran como colectivos prioritarios para participar en los programas: personas desempleadas, mayores de 45 años, con responsabilidades familiares, y procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en especial la hostelería, turismo y comercio.

PLAZAS OFERTADAS:

- Especialidad: **EOCB0109 – "Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción"**
- Plazas: **8**
- Duración del contrato: **6 meses**. En ningún caso podrá prorrogarse más allá de la fecha de finalización del programa.
- Jornada laboral: **40 horas semanales**.
- Horario: A determinar según el desarrollo del proyecto del programa para recualificación y el reciclaje profesional.

2.- REQUISITOS.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- A. Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- B. Tener conocimiento de la lengua castellana oral y escrita suficiente para el desempeño de la totalidad de sus funciones. Si con carácter previo a la firma del contrato este punto no quedase acreditado será excluido de la contratación, llamando al siguiente de la lista definitiva de personas seleccionadas.
- C. Ser desempleado/a, entendiéndose como tales a los/las demandantes de empleo no ocupados, registrados en las Oficinas de Empleo de la Consejería competente en materia de empleo y que estén disponibles para el empleo (según establece la Orden 15/11/2012).
- D. Tener cumplidos 25 años o más (según establece el art. 30 de la Orden 15/11/2012) y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- E. Tener capacidad funcional para el desempeño de sus tareas. No padecer enfermedad, no estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de sus funciones inherentes al puesto de trabajo. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente.
- F. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- G. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.
- H. Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional, relacionada con el puesto a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.
- I. Carecer de certificación parcial o total del certificado de profesionalidad a desarrollar en el presente Proyecto de Recualificación.

En las instancias deberá manifestarse que se reúnen todas y cada uno de los requisitos fijados en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Estos requisitos deberán ser mantenidos hasta el momento de incorporación en el proyecto.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

3.-SOLICITUDES.

Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Iniesta, o por los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

El plazo para la presentación de las mismas será de 10 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (BOP)

En el caso de que la solicitud no haya sido presentada en el registro de la Entidad Promotora, se deberá remitir obligatoriamente, dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico del Ayuntamiento: registro@iniesta.es

Quedarán excluidas aquellas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión de Selección.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

- Instancia (Anexo I) solicitando formar parte en las pruebas convocadas, a las que acompañará fotocopias simples.
- Declaración responsable (Anexo II).
- Fotocopia del D.N.I., documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente y con permiso de trabajo vigente.
- Documento emitido por la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo. (tarjeta de demanda y certificado de períodos de inscripción).

- Documentación que acredite los méritos alegados, en concordancia con los apartados de valoración del Punto 4 Méritos Generales:
 - a. Certificado del Servicio de Empleo Público Estatal de no percibir prestación, subsidio o renta de ningún tipo.
 - b. Certificado de vida laboral actualizado a fecha de convocatoria.
 - c. Resolución de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales u otro órgano competente acreditativo del grado de discapacidad.
 - d. Libro de familia o partida de nacimiento (acreditación número de hijos/as menores de 26 años) y Certificado de Convivencia
 - e. La situación de violencia de género, a estos efectos, se acreditará mediante informe o certificación del Instituto de la Mujer.
 - f. Documentación acreditativa de haber trabajado en el sector de la construcción. Esta circunstancia se acreditará con los siguientes documentos: Informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo donde se indique la categoría profesional (cuenta ajena) y/o documentación acreditativa de alta como autónomo en el sector de la construcción.
 - g. Las personas que como consecuencia de la crisis originada por el COVID-19 hayan sido extinguidos sus contratos de trabajo o han cerrado sus negocios en sectores de actividad pertenecientes la hostelería, comercio o turismo. A los efectos de la presente convocatoria, se entienden todas aquellas extinciones de contratos de trabajo o cierre de negocios realizadas desde la declaración del estado de alarma decretada por el Real Decreto 463/2020 de 14 marzo hasta la fecha de solicitud de participación en este programa. Esta circunstancia se acreditará con los siguientes documentos: Informe de vida laboral actualizado, copia del último contrato de trabajo (cuenta ajena) y documentación acreditativa del cierre o traspaso de su negocio o cese de su actividad (cuenta propia).
 - h. Cualquier otra documentación relacionada con alguno de los méritos a baremar.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios a valorar, a fecha de publicación de la convocatoria, con una puntuación máxima de 9 puntos serán:

MÉRITOS GENERALES.

- a. No percibir prestación, subsidio o rentas: **0,5 puntos**.
Se acreditará mediante certificado del Servicio Público Estatal de Empleo de no percibir prestación, subsidio o renta de ningún tipo.
- b. Si el solicitante tiene la consideración oficial y documental de discapacidad igual o superior al 33%: **0,5 puntos**.
Se acreditará mediante certificado emitido por órgano competente que acredite el grado de discapacidad y su compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del Programa para la recualificación y el reciclaje profesional.
- c. Responsabilidades familiares: por cada hijo/a menor de 26 años o igual o mayor de 26 años con una discapacidad de al menos el 33%: 0,25 puntos por cada hijo/a, **hasta un máximo de 2 puntos**
Se acreditará mediante la presentación del Libro de Familia y/o documentos acreditativos del grado de discapacidad. Se entenderá por hija/o a cargo, exclusivamente los menores de 26 años, que convivan con el solicitante y carezcan de ingresos económicos, o mayores de 25 años con un grado de discapacidad igual o mayor al 33%. Será necesario aportar certificado de convivencia.
- d. Violencia de género: Mujer víctima de violencia de género (acreditado con documento oficial RD 1917/2008, de 21 nov. y resolución judicial vigente), quedando excluidas del requisito de inscripción en la oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta, aunque sí deberán estar inscritas en el momento de la contratación: **prioridad absoluta, siempre que cumplan el requisito de nivel de acceso requerido para el certificado de profesionalidad a impartir y no hayan obtenido de forma parcial o total el mismo certificado**.
Se acreditará mediante informe o certificación del Instituto de la Mujer que acredite la pertenencia a este colectivo.
- e. Mayores de 45 años: **1 punto**.
- f. Desempleados procedentes del sector de la hostelería, turismo o comercio, afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19: **1 punto**
Se acreditará con la copia del último contrato de trabajo, certificado de empresa, etc. o documentación acreditativa del cierre o traspaso de su negocio o ceses de actividad para los trabajadores por cuenta propia.
- g. Desempleados procedentes del sector de la construcción y afines:
 - Por un periodo mínimo de 1 año o más a jornada completa: **2,50 puntos**.
 - Por un periodo 6 meses o menos a jornada completa: **1,50 puntos**.

Se acreditará mediante Vida Laboral, todo ello actualizado a fecha de convocatoria. Y contratos de trabajo o certificados de empresas

h. Desempleados que en los 12 meses anteriores a la convocatoria, contados a partir del inicio del plazo de presentación de solicitudes, hayan estado desempleados e inscritos como demandantes de empleo en un periodo de:

- Hasta 90 días: 0,25 puntos.
- De 91 a 180 días: 0,50 puntos.
- De 181 a 365 días: 0,75 puntos.
- Más de 365 días: 1 punto.

Se acreditará mediante certificado de períodos de inscripción, todo ello actualizado a fecha de convocatoria.

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que:

- No hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en los 2 últimos años anteriores a la presente convocatoria por un periodo de 6 meses o por un periodo inferior si la baja en el programa de formación y empleo se hubiera producido por renuncia voluntaria del solicitante, incluidos aquellos solicitantes que ya posean una certificación parcial del certificado de profesionalidad a desarrollar en el presente proyecto de recualificación, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo de dicho programa.
- No tengan a ningún familiar de primer o segundo grado de consaguinidad/afinidad, en la fecha de contratación para la realización del programa trabajando en otro plan de empleo en este ayuntamiento.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

Sólo se podrán subsanar aquellos expedientes en los cuales se aporte documentación que ya obre en el expediente de solicitud.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no estén debidamente acreditados.

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no haya sido suficientemente acreditado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato de trabajo. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará formado por un presidente, un secretario y tres vocales, y su composición se publicará con la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo. La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría simple.

6.- CALENDARIO.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (BOP).

El Programa RECUAL, denominado "INIESTA- Operaciones auxiliares en construcción 2020" que se desarrollará en el municipio de Iniesta tiene previsto su inicio el día 01/07/2021.

7.-PROCESO DE SELECCIÓN.

7.1.- LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución aprobándose la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as que se publicará en la sede electrónica <https://iniesta.sedelectronica.es/info.0>, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iniesta, concediendo un plazo de 5 días hábiles para que se puedan efectuar reclamaciones relativas a subsanación de deficiencias producidas.

Con posterioridad, y una vez analizadas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos y excluidos.

7.2.- EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección mediante concurso, consistirá en la baremación de los méritos presentados y que cumplan con las condiciones de validez de los documentos descritos en las presentes bases, siendo la Comisión de Selección la encargada de valorar los criterios establecidos.

La Comisión elaborará el acta con la valoración provisional de méritos, que será expuesta en los medios indicados anteriormente, concediendo un plazo de 3 días hábiles para que se puedan efectuar reclamaciones.

Una vez finalizado el plazo y resueltas las reclamaciones a las valoraciones provisionales, se publicará por los mismos medios descritos anteriormente el listado definitivo de valoración de méritos y la Comisión de Selección propondrá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Iniesta la contratación de los ocho aspirantes con mayor puntuación.

En caso de empate se desempatará atendiendo a los siguientes criterios:

1º- El aspirante con mayor puntuación en la baremación de méritos generales punto 4 i).

2º- El aspirante con mayor puntuación en la baremación de méritos generales punto 4 e).

3º- El aspirante con mayor puntuación en la baremación de méritos generales punto 4 f).

4º.- En caso de persistir el empate se realizará entrevista personal, con la valoración de 1 punto adicional más para uno solo de los aspirantes, produciéndose así el desempate

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados quedarán en bolsa de trabajo, según puntuación definitiva, en previsión de cubrir posibles bajas, vacantes u otras circunstancias, quedando vigente la bolsa hasta la finalización del programa.

8.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS.

Antes de realizarse las contrataciones los aspirantes propuestos o sus sustitutos deberán aportar originales o fotocopias compulsadas de la documentación citada en el punto 4, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

9.- RECURSOS.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo órgano que lo dictó, o bien directamente recurso contencioso en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cuenca.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado/a ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Iniesta, a la fecha de la firma.

El Alcalde-Presidente, José Luis Merino Fajardo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

"INIESTA- OPERACIONES AUXILIARES EN CONSTRUCCIÓN 2020"

ANEXO I.- INSTANCIA SOLICITUD PARTICIPACIÓN SELECCIÓN ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS

1.- DATOS PERSONALES				
Nombre y Apellidos:			Dirección	
DNI/NIE	Fecha de Nacimiento: / /	Localidad	Provincia:	C. Postal:
Correo Electrónico			Teléfono	
Título Oficial:				

1. Percibe algún tipo de prestación, subsidio o renta de desempleo, así como cualquier otro tipo de renta o ayuda de la seguridad social	NO	SI	
2. Tiene reconocida la condición legal de persona con discapacidad	NO	SI	%
3. Tiene responsabilidades familiares	NO	SI	nº hijos/as:
4. Procede del sector de la hostelería, turismo y/o comercio	SI	NO	
5. Procede del sector de la construcción	SI	NO	

Tachar con una X lo que proceda

2.- DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA (fotocopias simples)	
	Fotocopia del DNI/NIE
	Anexo II- Declaración Responsable
	Tarjeta de demanda de empleo
	Certificados de periodos de inscripción- actualizados
	Informe de Vida Laboral- actualizado
	Certificado del Servicio público de empleo estatal sobre la percepción o no de prestaciones por desempleo, o cualquier otro subsidio o ayuda de cualquier otra entidad
	Certificado de convivencia
	Libro de familia en caso de tener hijos a su cargo o partida de nacimiento
	Documentación acreditativa de víctima de violencia de género
	Resolución de la Consejería de Bienestar Social u órgano competente del grado de discapacidad
	Documentación acreditativa de proceder del sector de la hostelería, comercio o turismo, afectado por la crisis ocasionada por el COVID-19
	Documentación acreditativa de haber trabajado en el sector de la construcción
	Otra documentación que se considera oportuna para la baremación:

El abajo firmante, solicita ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere la presente solicitud declarando que son ciertos los datos consignados en ella. La falsedad de los datos mencionados en la presente solicitud, supone la exclusión automática del proceso selectivo.

En Iniesta, a de de 2021.

Fdo: _____

"INIESTA- OPERACIONES AUXILIARES EN CONSTRUCCIÓN 2020"
ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE (alumno/a-trabajador/a)

1.- DATOS PERSONALES				
Nombre y Apellidos:			Dirección	
DNI/NIE	Fecha de Nacimiento: / /	Localidad	Provincia:	C. Postal:
Correo Electrónico			Teléfono	

DECLARA responsablemente, a efectos de su posible contratación:

Que no posee certificación parcial o total del certificado de profesionalidad a desarrollar en el presente Proyecto de Recualificación.

Que posee conocimientos de la lengua castellana oral y escrita suficientes para poder aprovechar de forma adecuada la formación que se va a impartir, así como desempeñar las funciones del puesto de trabajo

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en los art. 137 y 138 la Ley 4/2011 de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla La Mancha. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto solicitado.

Doy mi consentimiento para la consulta de los datos necesarios para la valoración de la solicitud que presento según la convocatoria pública y bases para la selección de alumnos/as-trabajadores/as del Programa REQUAL, denominado "Iniesta-Operaciones auxiliares en construcción 2020".

Declaro que los datos y los documentos aportados son cierto.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Todo ello relativo a la solicitud de participación en la selección del personal del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional "Iniesta- operaciones auxiliares en construcción 2020", del Excmo. Ayuntamiento de Iniesta- Cuenca.

En Iniesta, a de de 2021.

Fdo: _____

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://iniesta.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL ALCALDE,

José Luis Merino Fajardo.